

APROBADO
21 mayo 2024



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Senado – 058 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del Departamento de la Guajira la Emisión de la Estampilla Pro – Hospitales Públicos de Departamento de la Guajira y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 6°. Control. El control y vigilancia del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Contraloría departamental de la Guajira y de las municipales donde existan, sin perjuicio de las competencias **de actuación en todo tiempo**, que tenga el nivel central de la Contraloría General de la República, **a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata DIARI, o la que haga sus veces, para la realización de las respectivas intervenciones especiales de fiscalización y especial seguimiento a que haya lugar; y de las competencias propias que en la materia puedan ejercer los organismos de veeduría ciudadana en los diferentes municipios.**


Los resultados de control y seguimiento al recaudo y ejecución de los recursos objeto de la presente ley serán de amplia divulgación pública y de fácil consulta para la ciudadanía en atención al principio de transparencia y publicidad.

De los Honorables Congresistas,


ANAFELA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON
Senador de la República


MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara



20 mayo 2024